



## Los tratados de libre comercio y la educación pública

Jairo Estrada Álvarez<sup>[\*\*]</sup>  
Bogotá, D.C., marzo de 2004

Los ideólogos y productores del discurso neoliberal presentan a la opinión pública los tratados de “libre comercio” como la llave maestra para el desarrollo, la superación del atraso económico y la pobreza. Los contenidos de tales tratados son reducidos a los asuntos del comercio de bienes y, en particular, a la posibilidad que ellos representarían para el ingreso a “nuevos mercados” y para la generación de nuevos empleos. A primera vista, en consecuencia, pareciera que se está en presencia de un nuevo instrumento para el desarrollo y, por otra parte, que no existe un vínculo directo entre tratados de “libre comercio” y educación pública. La realidad, no obstante, es otra.

El proyecto político del neoliberalismo se ha trazado como propósito fundamental la organización de toda actividad económica y social de acuerdo con las “reglas del mercado”, lo cual comprende –como es obvio– la pretensión de subsumir campos de la vida social, como el de la educación, a las lógicas mercantiles. Desde el punto de vista político, ello supone que relaciones sociales organizadas como derecho den un “salto mortal” hacia relaciones sociales organizadas como mercancías. En el caso de la educación, de lo que se trata, entonces, es del proceso de transformación del *derecho a la educación en la mercancía (servicio transable) educación*.

El recorrido de ese proceso ha sido, entre tanto, más bien largo. Al fin y al cabo, ese proceso está atravesado por los conflictos sociales y de clase que caracterizan esencialmente la formación capitalista. En la perspectiva de los estrategas neoliberales pareciera que ha llegado la hora para la plena organización mercantil de la educación. Ya no se trata siquiera de la organización de un “mercado interno” de la educación, financiado principalmente con dineros públicos. Lo que se encuentra en el horizonte capitalista es la creación de un *mercado mundial de la educación*.

En desarrollo de ese propósito, las políticas neoliberales de “reforma estructural” han jugado un papel central, pues han abonado el terreno “nacional estatal” para semejante objetivo. La experiencia colombiana es suficientemente ilustrativa al respecto: lo *esencial* de las transformaciones en materia educativa muestra que las tendencias a la privatización y la desfinanciación de la educación pública se

inscriben claramente dentro de un proyecto de mercantilización. A ello apunta el marco jurídico institucional emanado del Acto Legislativo 01 de 2001 y de la Ley 715 de 2001, así como de sus decretos reglamentarios.

Al mismo tiempo, por otra parte, se asiste a diseños supranacionales de política que además de reforzar las tendencias “nacional estatales”, las profundizan y proyectan hacia una organización mercantil supranacional. Tal es el caso de los tratados de “libre comercio” que actualmente están sometidos a la discusión en Colombia: el Área de Libre Comercio de las Américas – ALCA, y el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

### ***La OMC y la mercantilización de la educación***

Los “tratados de libre comercio” representan actualmente uno de los atajos (regionales o subregionales) hacia un proyecto capitalista más ambicioso: la construcción de un orden normativo supranacional (una suerte de *constitución política del mercado total*), que garantice la libertad absoluta para los flujos de capital, en sus diversas modalidades <sup>[1]</sup>. Ese proyecto intenta desplegarse actualmente a través de las políticas y la producción de normatividad de la Organización Mundial del Comercio, las cuales comprenden entre tanto campos que superan el “libre comercio” de bienes <sup>[2]</sup>.

De ahí que sea del mayor interés el examen a la apertura de nuevos campos de negociación por parte de la OMC, pues allí se encuentran los lineamientos de política que buscan ser traducidos a normatividad e incorporados en los ordenamientos nacionales. Al mismo tiempo, tales lineamientos se constituyen en referentes de negociación para los tratados de “libre comercio” <sup>[3]</sup>. En 1998, la OMC dio inicio a una nueva ronda de negociaciones sobre el comercio de servicios (GATS, por su sigla en inglés). Tal ronda tiene como propósito principal ampliar la noción de lo que hasta ahora se ha concebido como un servicio objeto de comercio. Esa ampliación comprende los *servicios educativos* <sup>[4]</sup> en todos los niveles (primario (preescolar), secundario (básica, media, técnica), terciario (universitaria, profesional), para adultos, otros servicios (ofertas especiales)).

De lo anterior se infiere que el proyecto de la OMC concibe un enfoque de la educación como mercancía (servicio susceptible de ser comprado y vendido). La noción de la educación como mercancía se aprecia con mayor fuerza en tanto el proyecto de GATS desarrolla un concepto de *servicio transfronterizo*, que comprendería varias modalidades del negocio educativo:

- 1.- *Llevar el servicio más allá de la frontera*. El servicio va y viene a través de la frontera. En el caso que nos ocupa se trataría, por ejemplo, de servicios de educación a través de la *internet*, o de las llamadas

universidades virtuales.

2.- *Uso del servicio en el exterior.* El consumidor va y viene a través de la frontera. En el caso de la educación se trata de los estudiantes que salen al exterior o de los que entran al respectivo país, a realizar estudios.

3.- *Presencia comercial.* El prestador del servicio va y viene a través de la frontera. Este sería el caso típico de un inversionista extranjero, que opta por invertir en el sector educativo.

4.- *Presencia de personas naturales.* Se refiere a la migración transitoria de personas que trabajan en el sector de los servicios educativos de un país y que por razones de trabajo deben laborar en otro país.

Para estas modalidades, el GATS ampliado contempla que no habría límites para acceder al mercado y tampoco respecto del "trato nacional", esto es, trato igual a extranjeros y nacionales en la prestación del servicio educativo.

Como se aprecia con la extensión del GATS a la educación, se sientan las bases normativas para la *organización de un mercado mundial de la educación*. En la lógica capitalista tal mercado posee gran importancia si se considera que los gastos educativos a nivel mundial se estiman actualmente en 2 billones de dólares. La transformación de la educación en una mercancía transable en el mercado mundial ya tiene un buen recorrido. Como lo tiene también en los mercados internos de muchos países. La ampliación del GATS permitiría convertir las situaciones todavía excepcionales en regla general y, además, ampliar la noción de mercado hacia los demás niveles de la educación, pues hasta ahora la mercantilización transnacional se ha centrado en la educación superior.

De lo expuesto se puede inferir que la normativa de la OMC en materia de servicios representaría un golpe certero para cualquier proyecto educativo nacional en los países de América Latina. La mercantilización en la lógica transnacional limitaría sensiblemente la posibilidad para concebir y desarrollar proyectos educativos que atiendan las especificidades nacionales (étnicas, culturales, locales, etcétera). Con ella se reforzaría más bien la instrumentalización de la educación para los propósitos del dominio y del control social por parte de las potencias capitalistas, especialmente de Estados Unidos, en el nuevo sistema de poder transnacional. El GATS representaría, en ese sentido, una verdadera anexión cultural.

Por otra parte, los efectos de la política neoliberal sobre la educación pública aparecerían ahora extrapolados a escala transnacional: La exclusión educativa, la privatización de la calidad, la racionalidad económica capitalista (eficiencia) como fundamento de toda decisión de política educativa. Y algo cuando menos preocupante: con el GATS la educación se convertiría en otro lugar de controversia de los asuntos del comercio <sup>[5]</sup> .

El GATS ampliado representa un proyecto que, como todo proyecto político, posee dificultades para su implantación. El fracaso de la Ronda de Cancún de la OMC (septiembre de 2003) podría llevar a pensar que por lo pronto se aplaza el proyecto de comercio de servicios educativos, no se sabe si indefinidamente.

Empero, para efectos del examen de las tendencias de política educativa es suficiente con tener en cuenta que el proyecto sigue allí, a la espera de "mejores condiciones"; que las presiones de Estados Unidos por sacarlo adelante se mantendrán. Y que se activarán con mayor fuerza otras estrategias de liberalización de la economía que ya están en marcha. Desde tiempo atrás se tiene claro que la estrategia comercial de Estados Unidos comprende acuerdos multilaterales o bilaterales de libre comercio. Por ello, al tiempo que andaba el proyecto de OMC, se ha asistido a las negociaciones del proyecto de Área de Libre Comercio de la Américas, Alca y de acuerdos bilaterales. Precisamente en Cancún, la delegación estadounidense recordó a los demás miembros de la OMC que "Washington planea impulsar la liberalización del comercio a través de acuerdos bilaterales negociados con otros países o regiones. EE.UU. está tratando de negociar acuerdos de libre comercio con 14 países, incluyendo cinco en América Central". (...). "Al romperse la conversaciones de Cancún, todavía más países se han acercado para solicitar acuerdos bilaterales" [6] .

Si el proyecto de mercantilización de la educación pública por la vía de la ampliación del GATS puede tener algún retraso, es evidente que a través del proyecto de Alca o de la perspectiva de acuerdos bilaterales con Estados Unidos continúa su marcha [7] . En Colombia, las elites dominantes, a través del gobierno de Uribe Vélez, vienen "rogando" desde hace más de un año por un acuerdo bilateral de "libre comercio" con Estados Unidos. De hecho, las negociaciones de ese tratado se iniciaron en mayo de 2004. Lo que para muchos países de la periferia capitalista fue celebrado como un avance en la consolidación de una posición de negociación soberana en Cancún en 2003, frente a los intereses de las potencias capitalistas y de las empresas multinacionales, fue comprendido por el gobierno de Uribe Vélez como una "oportunidad" para ganar espacio en un acuerdo bilateral con Estados Unidos, que sólo serviría a un puñado de negociantes capitalistas criollos y afectaría sensiblemente la posibilidad de un proyecto de economía nacional, al exponer la totalidad de la actividad económica y social a unas condiciones desiguales de competencia con las empresas multinacionales estadounidenses.

Con razón el ministro de Comercio Exterior, Jorge Humberto Botero, se apresuró a aseverar, en su momento, en un comunicado oficial, que el resultado negativo de Cancún "no (podía) ser atribuido a los países de la Unión Europea ni a Estados Unidos, que "expresaron su voluntad" para avanzar en la reducción de los subsidios agrícolas" [8] .

La sujeción irrestricta del gobierno de Uribe Vélez a la estrategia imperialista de

Estados Unidos para América Latina, en general y, de manera particular, a la política comercial de ese país (con algunos pintorescos matices en el tema agrícola), permite aseverar dos cosas. Primero, para este gobierno, la educación pública representa un sector susceptible de ser involucrado en el comercio de servicios; aún más, en consonancia con la ortodoxia neoliberal debe convertirse en una mercancía, en un bien transable. Segundo, aunque el discurso de la política educativa del “Estado comunitario” pareciera tener otros referentes, no debe quedar duda de que la “revolución educativa” refuerza en todo sentido la organización mercantil de la educación Colombia y se constituye en antesala para escenarios futuros de un comercio de servicios educativos. Si la “revolución educativa” se lee en esa cartografía las consideraciones sobre cobertura, calidad y eficiencia adquieren otra dimensión: sin culminar el proceso de creación de un “mercado nacional” de la educación, se asistirá a su transnacionalización.

### ***El ALCA<sup>[9]</sup>, el proyectado acuerdo de “libre comercio” con Estados Unidos y la educación pública***

Respecto de lo que es actualmente el proyecto de la OMC, el ALCA representa una versión más elaborada en cuanto a los alcances de sus definiciones normativas. La noción de *constitución política del mercado total* adquiere aquí toda su dimensión; sólo que se trata de un proyecto de transnacionalización regionalizada, bajo el poder imperial de Estados Unidos y de sus empresas multinacionales.

Si bien es cierto que la perspectiva del ALCA se encuentra afectada por los procesos de crisis económica y social, así como por los cambios políticos en algunos países de América Latina <sup>[10]</sup>, que indican una redefinición del proyecto, tramitado hasta ahora <sup>[11]</sup>, hacia lo que se ha dado en llamar un “ALCA *light*” <sup>[12]</sup>, el examen de los contenidos presentados en la reunión ministerial de Quito de 2002 y luego en Miami en 2003, mantiene vigencia en cuanto que el proyecto continúa su trámite y tales contenidos dan cuenta de una visión política (en la forma de ordenamiento jurídico) sobre la forma como se quiere regular la organización económica y social del continente. Esta aseveración es igualmente válida para el caso de la educación pública. La normatividad hasta ahora prevista en el ALCA tendría unas repercusiones de la mayor magnitud: establecería una regulación para un mercado educativo “libre” en las “Américas”.

Aunque generalmente las tendencias a la mercantilización transnacional de la educación son examinadas en relación con las propuestas de definición amplia de servicios <sup>[13]</sup> (que incluye a la educación pública), una lectura transversal de la normatividad de los capítulos que conforman el proyecto de ALCA permite afirmar que las implicaciones para la educación pública trascienden el capítulo de los servicios.

En efecto, desde la misma definición del propósito del ALCA, queda claro que se trata del “establecimiento de un área de libre comercio de conformidad con el Artículo XXIV del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 y su Entendimiento y el Artículo V del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios” (GATS) <sup>[14]</sup>. En el segundo borrador, se estipula en un artículo del proyecto, de incalculables efectos, que “todos los países deben asegurar que sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos estén conformes con las obligaciones del presente Acuerdo” <sup>[15]</sup>. Tal formulación implicaría que cualquier definición de política educativa del orden nacional estatal o local estaría sujeta al “filtro” del ALCA. En la práctica se trataría de una renuncia total a la soberanía en este campo.

El ALCA comprende la traducción de los presupuestos teóricos y políticos de la noción de “libre mercado” a todas las fase del proceso de producción-reproducción. La producción normativa abarca la producción, la circulación, la distribución y el consumo. No se trata de un acuerdo de libre comercio exclusivamente. La definición de los términos *servicios* e *inversión* deja en claro la pretensión de abarcar (mercantilizar) toda la organización económica y social. La noción normativa de “libre mercado” supone precisamente que se trata de regular el comercio de bienes y servicios y de las inversiones. Así mismo, la “apertura” del mercado a campos en los que su lógica aún no se ha introducido o, de haber ocurrido, apenas ha sido de manera parcial. Para la educación pública ello significa no sólo el salto mortal hacia el comercio de “productos y servicios educativos”, sino la entrada de nuevos inversionistas (productores del servicio), que se deben entender extranjeros, y más específicamente de multinacionales de la educación.

Ese ingreso de inversionistas multinacionales ocurriría sobre presupuestos de desnacionalización del sistema educativo, pues los proyectos de normatividad contemplan la superación (o el reforzamiento de la superación) de la organización nacional estatal con las cláusulas llamadas no discriminatorias, esto es, respecto del “trato nacional” y del “trato de nación más favorecida”, ya examinadas en el caso de la OMC y con idénticos contenidos en el proyecto de ALCA.

El concepto de “libertad económica” que atraviesa el acuerdo se encuentra reforzado con las cláusulas protectoras de la “libertad de empresa”, del “libre acceso a los mercados” y de la “libre competencia”. Así mismo, con la prevista sanción a prácticas que pudieran considerarse como desleales e inadecuadas. De esto último trata precisamente el capítulo sobre normas relativas a subsidios, *antidumping* y derechos compensatorios <sup>[16]</sup>, que se mueve en el marco de las regulaciones de los Acuerdos *Antidumping* y del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC) de la OMC. El proyecto de acuerdo prevé la adopción de medidas, “a nivel nacional o subregional, para proscribir las prácticas contrarias a la competencia”. En igual sentido, está previsto el compromiso de cada parte a “permitir el acceso, en términos no discriminatorios, de las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el territorio de cualquier parte, a los mecanismos y procedimientos previstos en

su legislación nacional de competencia” [17] . El ALCA representaría, en esa perspectiva, la plena exposición de las instituciones educativas a los rigores de la competencia con los eventuales competidores multinacionales, que vendrían por los cerca de 4.500 millones de dólares que representaría la educación pública en 2.006 [18] .

Dentro del proyecto de normatividad del ALCA merece especial atención la protección a los derechos de propiedad en general, y a la propiedad intelectual en particular [19] . Si bien pudiera afirmarse, que la normas sobre “libertad económica” se encuentran encaminadas a proteger y a afianzar los derechos de propiedad (privada), debe decirse que en los borradores del ALCA se incorpora un concepto de protección adicional que comprende factores de carácter extraeconómico en la protección de la propiedad de los inversionistas [20] . Tal concepto se había intentado introducir, en su momento, en el malogrado en 1998 Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI). El concepto de inversión en el Acuerdo apunta a generar unas condiciones de libertad absoluta al flujo de inversiones entre los países (las empresas) del espacio geográfico del ALCA, que como ya se dijo también comprenden el sector educativo. Ello resulta de la amplia definición de lo que se entiende por inversión, de la eliminación de cualquier restricción sectorial o en cuantía, de la supresión (si lo hubiere) de requisitos de desempeño, y de la libre disposición en la definición del “personal clave”. Especial atención merece la normativa en materia de “todas las transferencias relacionadas con la inversión de un inversionista de otra de las Partes en territorio de la Parte”, encaminadas a favorecer exclusivamente a los inversionistas. Aquí de lo que se trata es de garantizar la transferencia de utilidades al país de origen del inversionista. El concepto de protección a la inversión extranjera incluye un “cerrojo” jurídico frente a eventuales políticas de nacionalización. La protección a la inversión comprende igualmente los mecanismos de solución de controversias favorables para el inversionista, en detrimento de los intereses del Estado.

Precisamente en este último aspecto, el proyecto de legislación del ALCA desarrolla la tendencia de “libre mercado” que caracteriza a todo el Acuerdo. En efecto, la eventual o presunta inobservancia de normas del ALCA será resuelta en instancias de regulación de conflictos de carácter privado. En ese sentido el ALCA de cuenta de las transformaciones del derecho público internacional en el marco de los procesos de globalización capitalista y de la búsqueda de soluciones a conflictos mediante “mecanismos alternativos”, como los tribunales de arbitramento. La solución de conflictos se basa en una redefinición de los sujetos jurídicos, pues aquí las controversias más que controversias entre Estados, que también las pudiera haber, serán controversias entre empresas y Estados. A manera de ilustración, cualquier decisión de política educativa tomada por el Estado (bien sea por el gobierno central o por los gobiernos locales), en cualquier campo, por ejemplo, respecto de cuestiones relacionadas con definiciones curriculares, o de evaluación, o de financiamiento, que el inversionista en educación considere, afecta sus condiciones actuales o sus expectativas de rentabilidad, daría lugar a acciones contenciosas

contra el Estado.

Dentro de la normatividad básica del ALCA se estableció que este Acuerdo “puede coexistir con acuerdos bilaterales y subregionales, en la medida que los derechos y obligaciones bajo tales acuerdos no estén cubiertos o excedan los derechos y obligaciones del ALCA”. En ese aspecto el ALCA pareciera compatible con los demás acuerdos de “integración”, que en el marco del “regionalismo abierto” se han impulsado en los últimos lustros, bien sea a través de acuerdos bilaterales o de convenios subregionales de “libre comercio”. Los aspectos normativos básicos consideran de manera específica la situación y las condiciones de acceso de las llamadas economías débiles, también desde un concepto de “libre mercado”. Lo que hasta ahora prevé la normatividad es una flexibilidad relativa en cuanto a los tiempos de implantación del ALCA en esos casos, más que tratos preferenciales o tratamientos especiales a sectores específicos de su actividad económica. Colombia no es considerada, en todo caso, un país de economía débil en el continente.

El examen de estos aspectos básicos del ALCA permite afirmar que estamos en presencia de un proyecto con profunda y nefastas repercusiones para la educación pública. Más allá de la “mercantilización regionalizada” de la educación que conllevaría este Acuerdo, lo que está en juego es la posibilidad de afianzamiento de un proyecto capitalista de dominación política y sociocultural. La mercancía transnacionalizada llamada educación traería como uno de sus atributos (valor de uso) los contenidos de una transculturización, estructurada sobre un sistema de valores y unas visiones de sociedad “genuinamente” neoliberales, en cuya raíz se encuentra la consolidación del poder imperial de Estados Unidos. No habría lugar para la construcción de un proyecto político-pedagógico que diera cuenta de la riqueza cultural del país. La anexión no sólo se constituiría en el sentido económico. También alcanzaría la dimensión sociocultural.

El proyecto político de Uribe Vélez, se encuentra plenamente subordinado, como ya se ha dicho, a las definiciones de política regional y subregional de Estados Unidos. Respecto del proyecto actual de ALCA no habido manifestación expresa alguna por parte de este gobierno para controvertir los lineamientos generales de esta estrategia de culminación y pretendida irreversibilidad de las reformas neoliberales del Consenso de Washington <sup>[21]</sup>. En el caso de la educación es, entre tanto, de conocimiento público que el Ministerio de Educación se ha venido preparando y está preparando al sector educativo para un escenario de comercio hemisférico de servicios educativos, sobre los supuestos de libre acceso, libre inversión y libre competencia. Además de los diseños de “estrategias de negociación” y de la consideración de escenarios posibles de mercado, resulta útil la mercantilización del sector educativo en plena marcha con la “revolución educativa”. Ésta sería una suerte de fase de preparatoria de una “mercantilización regionalizada”.

Para los negociantes de la educación, que ya los hay en todas las modalidades de la educación, el ALCA es concebido como un reto y como una oportunidad, tal y como ocurre con el empresariado privado en general; como la posibilidad, a través de

alianzas estratégicas", de conquistar nuevos mercados, de afianzar y ganar nuevas posiciones en el mercado interno, de incrementar sus ganancias. La producción del discurso en favor del ALCA por parte del gobierno y de intelectuales orgánicos del capital ha consolidado una posición antinacional, genuflexa a los intereses del imperio y en la que sólo cuenta la estrecha visión del negociante.

Ello se ha hecho más evidente en relación con las "estrategias de negociación" en materia comercial del gobierno de Uribe Vélez: nada que le apueste al fortalecimiento de una posición negociadora subregional andina o suramericana frente a Estados Unidos. Más recientemente, frente a la perspectiva de un ALCA *light*, que, como ya se dijo, pareciera abrirse paso, ha ganado espacio la idea de trasladar las prioridades de "negociación" del ALCA hacia un acuerdo bilateral con Estados Unidos [22]. De nuevo aparece en este punto la "coincidencia" de intereses, que en el caso de Estados Unidos se verá probablemente estimulada ante el fracaso de la Ronda de Cancún. Por lo que se sabe, un acuerdo de libre comercio con Estados Unidos presumiría la plena subordinación al marco de negociación impuesto por la potencia imperial y sería, desde el punto de su contenido, idéntico a lo previsto en el ALCA. La diferencia radicaría en carácter bilateral del Acuerdo. Los "inversionistas" tendrían una identidad reconocida: multinacionales estadounidenses; los capitalistas "criollos" buscarían afanosamente alianzas y disfrutarían de magras porciones para sus productos en el mercado de Estados Unidos.

Un escenario de acuerdo de libre comercio con Estados Unidos, que se aspira por parte del gobierno Uribe Vélez se concrete a más tardar en 2005, es similar en cuanto a sus efectos sobre la educación pública al examinado para el caso del ALCA, dado que los capítulos y los diseños de normatividad responderían al mismo libreto neoliberal.

La educación pública en Colombia se encuentra frente a una nueva gran amenaza, infortunadamente no apreciada aún en toda su dimensión. Otras preocupaciones más "locales", igualmente graves, como la previsible apertura de un nuevo ciclo de disfinanciación de la educación pública, parecieran concitar toda la atención. Un mercado transnacional de la educación, controlado por negociantes multinacionales, todavía le suena a muchos como una especulación o una quimera.

Empero, cualquier entendimiento de la política educativa y de la acción política en el campo de la educación impone hoy la consideración de esos dos horizontes concretos de la lucha social y de clases: las pretensiones de transnacionalización de la educación pública con los tratados de "libre comercio" y de reducción de las transferencias para la educación con una "reforma a la reforma", que dio lugar al lesivo Acto Legislativo 01 de 2001.

Este texto se encuentra publicado en Educación y Cultura, no. 65, Centro de Estudios e Investigaciones Docentes CEID, Bogotá, D.C., pp. 41-48, 2004.

[\*\*] Profesor Asociado, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia.

[1] Un primer proyecto en ese sentido fue el Acuerdo Multilateral de Inversiones – AMI. Tal proyecto, que representaba la idea de un estatuto para el libre flujo absoluto de capitales, fue impulsado por las potencias capitalistas y las empresas multinacionales, y fracasó en 1998.

[2] La OMC posee, entre otros, tres instrumentos de regulación normativa el GATT (Acuerdo general sobre aranceles y comercio), que incluye normas sobre *dumping*, subvenciones, aspectos comerciales de las inversiones, agricultura, textiles y confecciones, entre otros. El TRIPS (Acuerdo sobre derechos de propiedad en el comercio transfronterizo), que regula aspectos de la protección de patentes y marcas, secretos empresariales, derechos de autor, patentes sobre seres vivos, entre otros. El GATS (Acuerdo general sobre comercio transfronterizo de servicios), que contiene la normatividad sobre el comercio de servicios.

[3] La experiencia muestra incluso que, a través de estos tratados, se vienen superando las expectativas del nuevo ordenamiento (neoliberal) propiciado por la OMC.

[4] Además de la educación se encuentran los servicios profesionales y empresariales, de comunicación, de construcción y montaje, de venta, financieros, médicos y sociales, de viajes y turismo, de recreación, cultura y deporte, de transporte y otros servicios no enumerados

[5] ¡No sería raro que, en un futuro, inversionistas alegaran por el acceso al mercado educativo a cambio de la eliminación de los subsidios para el engorde de vacas!

[6] “Vamos a buscar otros espacios” (...) “Siempre estaremos dispuestos a sumarnos [a la OMC], pero tampoco voy a esperar eternamente”, afirmó Robert Zoellick, tras el fracaso de las conversaciones. El Tiempo, 16.09.2003, p.1-12.

[7] Lo proyectado en los contenidos provisionales de tales acuerdos reproducen y afianzan el comercio de “servicios educativos”, promovido desde la OMC.

[8] Agregó además: “No puede entonces aceptarse, así suene popular y sirva a los intereses políticos de algunos países, que hemos vivido un nuevo episodio de confrontación entre los países ricos y aquellos de desarrollo incipiente”. El Tiempo, 15.09.2003, p.1-11.

[9] Un análisis extenso del ALCA lo realicé en mi trabajo La constitución política del mercado total. Reflexiones a propósito del Área de Libre Comercio de las Américas – Alca. En: Estrada Álvarez, Jairo (Compilador) (2003). Dominación, crisis y resistencias en el nuevo orden capitalista. Observatorio Político, Departamento de Ciencia Política, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D. C.

[10] Se trata de Brasil, Argentina y Venezuela, del “resurgimiento” reciente de MERCOSUR como opción de integración subregional y de un cierto fortalecimiento de la posición negociadora impulsada por estos países, especialmente por Brasil.

[11] La última versión del proyecto de ALCA corresponde a los documentos presentados en la reunión ministerial celebrada en Miami en 2003.

[12] Dado que no parece presentarse avance alguno respecto de los subsidios estadounidenses a sus productos agrícolas (cerca de 100.000 millones de dólares en 2003), Brasil y otros países han manifestado que no incorporarían en la agenda de negociaciones temas relacionados con los servicios, las inversiones, las compras estatales, entre otros. El ALCA *light* tendería a un acuerdo estrictamente comercial. Esta posición se reafirmó en la reunión ministerial de Miami de 2003 y ha llevado a una parálisis del trabajo de las comisiones negociadoras reunidas en febrero de 2004 en Puebla.

[13] Véase, ALCA – Área de Libre Comercio de las Américas (2002). Borradores de Acuerdo. Capítulo sobre Servicios, art. 1º, Quito. En: [www.ftaa-alca.org](http://www.ftaa-alca.org)

[14] Ibid. art. 1º.

[15] Ibid. art. 28º.

[16] Ver: ALCA – Área de Libre Comercio de las Américas (2002). Borrador de Acuerdo. Capítulo sobre subsidios, *antidumping* y derechos compensatorios, Quito, noviembre. En: [www.ftaa-alca.org](http://www.ftaa-alca.org)

[17] Ver: ALCA – Área de Libre Comercio de las Américas (2002). Borrador de Acuerdo. Capítulo sobre Política de Competencia, art. 1º., Quito, noviembre. En: [www.ftaa-alca.org](http://www.ftaa-alca.org)

[18] La estimación se refiere exclusivamente a las transferencias a los entes territoriales; no contabiliza el mercado privado de la educación ya existente en el país y los gastos conexos a los gastos educativos en los que incurren padres de familia y estudiantes.

[19] El ALCA protegería propiedad intelectual de empresas multinacionales, por ejemplo, sobre materiales pedagógicos y didácticos.

[20] Por ejemplo, la protección frente eventuales desbordamientos del proceso político y social en protestas sociales o revoluciones.

[21] Con excepción de las manifestaciones iniciales respecto de las políticas y los impactos sobre el sector agrícola por parte del ministro de Agricultura, Gustavo Cano, que en todo ya se “atemperaron” para sumarse a la política general.

[22] Asesores gubernamentales como Rudolf Hommes han producido discurso, hasta la saciedad, sobre la conveniencia de un tratado de libre comercio con Estados Unidos. Frente a la agresiva estrategia de Brasil para un fortalecimiento de MERCOSUR, a la que se ha convocado al gobierno colombiano, han insistido en la necesidad de guardar distancia. El argumento es que sería más conveniente un acuerdo con Estados Unidos por la “complementariedad” de la economías, que con Brasil, dada la similitud en las posiciones sujetas a competencia, la cual favorecería más bien a los empresarios de este país. Por cierto, una forma cínica de sustentar un proyecto económico basado en la reprimarización, la desindustrialización y la terciarización precaria.